



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2014-MPCH/A

Chiclayo, 21 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 131-2014-MPCH-GAJ de fecha 27 de febrero del 2014, Memorando N° 137-2014-GDVT de fecha 25 de febrero del 2014, Informe N° 060-2014-GDVT de fecha 25 de febrero del 2014 y demás documentos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 03107-2013-GAD-CSJLA/PJ de fecha 16 de octubre del 2013, el Gerente de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque solicita el retiro de dos unidades vehiculares (placas GQ-9854 y BC-2513), y liberarlos de todo concepto teniendo en cuenta que son unidades del Estado Peruano (Poder Judicial) y en calidad de chatarra, las mismas que han sido donadas a favor de la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado "ACAPRODE" de la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2014-MPCH-GDVT/AL de fecha 21 de Enero del 2014, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte opina que lo solicitado por la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, es una **EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE DEPÓSITO** por constituir bienes del Estado y en calidad de chatarra, procedimiento no contemplado en el TUPA, por cuanto se encuentran exoneradas las unidades agravadas o procesadas absueltas con sentencia firme. Asimismo informa que tratándose de una exoneración y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 9 numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal exonerar contribuciones, por lo que son de la opinión que sea visto en Sesión de concejo y quien determine lo conveniente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el numeral 9) del Artículo 9° que como una de las atribuciones del Concejo Municipal es crear, modificar, suprimir o **exonerar** contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a la ley del mismo modo el Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala que "(...) mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley".

Que, mediante Memorando N° 121-2014-MPCH-GDVT de fecha 19 de febrero del 2014 la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte informa que la unidad de placa BC-2513 adeuda la suma de S/.22,297.50 nuevos soles y la unidad de placa GQ-9854 adeuda la suma de S/. 22,297.50 nuevos soles por concepto de depósito municipal. Del mismo modo mediante Memorando N° 137-2014-MPCH-GDVT de fecha 25 de febrero del 2014, alcanza fotografías en la que demuestra el estado real de las unidades (**CHATARRA**), sin embargo es menester precisar que el costo por depósito constituye una tasa, la misma que, tiene **CARÁCTER TRIBUTARIO**, y por ende la exoneración es exclusividad del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°131-2014-MPCH/GAJ de fecha 27 de febrero del 2014 como puede apreciarse, las tasas son tributos creados por los Concejo Municipales con el objeto de prestar un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica, en tal sentido esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se eleve lo petitionado al Concejo Municipal por ser exclusiva su atribución, en cuanto a la exoneración de tasa conforme a su Ley Orgánica.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo del 2014, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL RETIRO Y LA EXONERACION DE PAGO DE DERECHO DE DEPÓSITO DE DOS UNIDADES VEHICULARES DE PLACAS BC-2513 Y GQ -9854 DE PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, POR CONSTITUIR BIENES DEL ESTADO Y EN CALIDAD DE CHATARRA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte y, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHCLAYO.